

# Normas para la contratación y recepción de obras

## **OBRAS A CONTRATAR POR DIPUTACIÓN**

Para la **CONTRATACIÓN** de las obras por la Diputación, las entidades beneficiarias deberán presentar una copia del Proyecto Técnico en soporte digital para su **SUPERVISIÓN** por los servicios técnicos de Diputación Provincial.

Emitido el **INFORME FAVORABLE**, la entidad beneficiaria podrá aprobar el proyecto y remitirá a Diputación la siguiente documentación que permitirá iniciar el expediente de contratación:

- Certificado de aprobación del proyecto por la Corporación indicando B.O. de la Provincia en que se publique la exposición al público y resultado de la misma.
- Acta de replanteo
- Compromiso de aportación de la entidad local mediante certificado acreditativo de existencia de consignación presupuestaria o al menos de compromiso de consignación, o bien realización de ingreso en metálico en Arcas Provinciales
- Autorización expresa para que la Diputación Provincial pueda compensar la deuda resultante por este compromiso, de los pagos que pudiese tener a su favor por la Institución Provincial.
- Certificado de disponibilidad de terrenos, así como las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras y su total ejecución dentro de los plazos establecidos en las presentes bases
- Propuesta de nombramiento del técnico director, para su contratación, si procede, por parte de la Diputación.

Finalizada la obra, el técnico director presentará en el departamento de Cooperación Local una relación valorada de las obras realizadas ajustada a la realidad para su **COMPROBACIÓN** por los servicios técnicos de Diputación, junto con la siguiente documentación:

- Acta de comprobación de replanteo
- Certificado de Fin de Obra
- Certificado de gestión de residuos.

Comprobada la documentación, los servicios técnicos de Diputación cursarán **INFORME DE CONFORMIDAD** y se realizará la **RECEPCIÓN DE LA OBRA**, levantándose el correspondiente ACTA.

Para la **JUSTIFICACIÓN** el técnico de la obra presentará la **CERTIFICACIÓN FINAL** de la obra conforme a la relación valorada que fue supervisada por los técnicos de la Diputación, y la empresa adjudicataria emitirá la **FACTURA** correspondiente.

Los **HONORARIOS DE DIRECCIÓN** de obra se facturarán cuando las obras hayan sido recibidas por la Diputación.

Si las obras realizadas discrepasen de la certificación y/o del Proyecto o Memoria que sirvió de base para la adjudicación de las mismas, será responsabilidad del técnico director de las obras y de la empresa adjudicataria que realizará las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias. Todas las modificaciones deberán ser previamente aprobadas por la Diputación. No se consideran modificaciones:

1. El exceso de mediciones que en global no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.
2. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda el 3% del presupuesto inicial

## **ESPECIALIDADES PARA LAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO**

En todas las obras de **ALUMBRADO PÚBLICO**, tanto si las contrata la Diputación como el Ayuntamiento o E.L.M., será obligatorio presentar el Proyecto Técnico en soporte digital para su **SUPERVISIÓN** por los servicios técnicos de Diputación Provincial.

Emitido el **INFORME FAVORABLE**, la entidad beneficiaria podrá **APROBAR EL PROYECTO** e iniciar el expediente de contratación.

Finalizada la obra, y antes de la justificación, el técnico-director de la misma presentará en Diputación la siguiente documentación, para su **COMPROBACIÓN** por los servicios técnicos:

- Boletín de instalación eléctrica (que garantiza cumplimiento RD 842/2002 y RD 1890/2008)
- Acreditación de cumplimiento RD 110/2015 residuos
- Justificación del cumplimiento de la zonificación lumínica y criterios de alumbrado sostenible en la provincia de Soria, publicados en la web de esta Diputación:  
[Documentos de interés - DESCARGA | Diputación Provincial de Soria \(dipsoria.es\)](#)
- Etiqueta energética del alumbrado fruto de las mediciones reales.
- Certificado del técnico de ejecución conforme al proyecto.
- Acta de comprobación de replanteo.
- Relación valorada de las obras realizadas y ajustada a la realidad

Comprobada la documentación, los servicios técnicos de Diputación cursarán **INFORME DE CONFORMIDAD**, pudiendo presentar la entidad beneficiaria la documentación necesaria para la **JUSTIFICACIÓN**:

- Si la obra la contrata Diputación se realizará la **RECEPCIÓN DE LA OBRA**, levantándose el correspondiente **ACTA**, el técnico presentará la **CERTIFICACIÓN** conforme a la relación valorada que fue supervisada por los técnicos de la Diputación, y la empresa adjudicataria emitirá la **FACTURA** correspondiente
- Si la obra la contrata el Ayuntamiento se presentará **CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN** conforme al modelo correspondiente.

## **ESPECIALIDADES PARA LAS OBRAS DE HIDRÁULICAS**

En todas las obras de **SUSTITUCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO** será obligatorio instalar hidrantes homologados para la carga de vehículos de protección contra incendios, exigiéndose la instalación de al menos un hidrante cada 500 metros, independientemente de lo establecido en la normativa específica para cada tipología de edificio o se justifique la existencia del mismo para no instalarlo en las obras de abastecimiento.

El hidrante o los hidrantes a instalar deberán reunir las siguientes características:

- Salida de 70 mm
- Racor Barcelona

Antes de la contratación, se deberá presentar el Proyecto Técnico en soporte digital, para que los servicios técnicos de Diputación Provincial comprueben que se cumplen estos requisitos.

Emitida la **CONFORMIDAD**, la entidad beneficiaria podrá **APROBAR EL PROYECTO** e iniciar el expediente de contratación.

Una vez realizadas las obras y previo a la presentación de la documentación necesaria para la justificación de la inversión, deberá remitirse la **RELACIÓN VALORADA** de las obras al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por los servicios técnicos de Diputación.

Emitida la **CONFORMIDAD** el Ayuntamiento presentará **CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN** conforme al modelo correspondiente.